



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0307-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 11 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0187-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 15 de noviembre de 2023; Oficio N° 0242-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 06 de diciembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (21), de fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 0187-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico, presenta el Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, reiterando la solicitud de aprobación mediante Oficio N° 0242-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 06 de diciembre de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 11 DIC 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0307-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 11 de diciembre de 2023.

Que, los objetivos del presente Reglamento son: Evaluar de forma permanente el desempeño docente para mejorar la calidad educativa. Identificar probabilidades y orientar el fortalecimiento de las capacidades docentes. Reconocer y premiar la excelencia de la práctica docente. Atender a los estudiantes y la comunidad universitaria con una práctica docente competente. Elaborar un plan de mejoramiento del desempeño docente; considerando sus actividades lectivas y no lectivas.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (21), de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Mauro
.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultades
Escuela Profesionales
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 11 DIC 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



**REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB**

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-
FARDP01

Versión: 01


Fecha: Noviembre, 2023

Página: 1 de 22




VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

**REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB.**

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	2 de 22

INDICE

PRESENTACIÓN	2
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE	5
CAPÍTULO II	6
DISPOSICIONES GENÉRICAS.....	6
CAPITULO III	7
DISPOSICIONES ESPECIFICAS	7
SUB CAPITULO I	7
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE.....	7
SUB CAPITULO II	8
CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	8
SUB CAPITULO III	11
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	11


	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	3 de 22

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica y con una clara conciencia sobre nuestro país, y de la región Amazonas, como realidad intercultural. Considera a la educación universitaria como derecho fundamental y servicio público esencial y está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

El presente Reglamento se encargará de evaluar el desempeño de los docentes de las facultades de la Universidad Nacional “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

La Comisión Organizadora

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Versión:	01
		Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	4 de 22

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE


Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. José Ricardo Pujaico Espino

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Dr. José Emmanuel Cruz De La Cruz

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código: VPA-RG-FARDP01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha: Noviembre, 2023
		Versión: 01
		Página: 5 de 22

REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL “FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1.- Finalidad


El presente Reglamento se encargará de implementar mecanismos que permitan evaluar de forma permanente el desempeño de los docentes en cada una de las Escuelas Profesionales, para generar información oportuna con la finalidad de tomar decisiones orientadas a la mejora continua, implementando programas de capacitación y/o perfeccionamiento; así como, para tomar medidas correctivas, y para fines de promoción y ratificación docente de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua (UNIFSLB), en concordancia con la Ley N.º 30220 y con los artículos pertinentes de su estatuto.

Artículo 2.- Objetivos

- Evaluar de forma permanente el desempeño docente para mejorar la calidad educativa.
- Identificar probabilidades y orientar el fortalecimiento de las capacidades docentes.
- Reconocer y premiar la excelencia de la práctica docente.
- Atender a los estudiantes y la comunidad universitaria con una práctica docente competente.
- Elaborar un plan de mejoramiento del desempeño docente; considerando sus actividades lectivas y no lectivas.

Artículo 3.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 29614 que crea la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.
- Ley del sistema de nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa - Ley N° 28740, sus modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU; Política de aseguramiento de la calidad superior universitaria.
- Estatuto de la UNIFSLB, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2023-UNIFSLB/CO.
- Reglamento Académico General de la UNIFSLB, aprobada con Resolución Organizadora N° 214-2017-UNIFSL-B/CO.

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA		Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	6 de 22

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal docente que labora en la Universidad, bajo cualquier condición laboral (ordinaria y contratada) y régimen de dedicación.

Artículo 5.- Evaluación

La evaluación en la Universidad es el proceso permanente que permite medir y valorar la actuación e idoneidad del docente. Comprende 5 aspectos: i) Dominio de contenidos; ii) Dominio pedagógico; iii) Investigación formativa; iv) actitudes y valores personales; y, v) responsabilidades académico – administrativas.

Artículo 6.- Actualización

Se realizará de acuerdo a la programación, preferentemente al finalizar cada semestre académico, con el objeto de valorar su eficacia, utilidad e impacto y plantear las mejoras pertinentes de acuerdo a su ámbito de competencia funcional.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENÉRICAS

Artículo 7.- Generalidades

7.1. Los docentes de la Universidad se rigen según la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General y demás normas conexas.

7.2. El presente Reglamento regula la evaluación del desempeño de los docentes que prestan servicios en la Universidad bajo cualquier condición laboral, categoría y régimen de dedicación.

7.3. La evaluación del Desempeño Docente lo realiza una comisión integrada por los Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Académico Profesional, en coordinación con las áreas responsables de cada actividad en forma obligatoria y en cada semestre académico, con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua implementando programas de capacitación y/o perfeccionamiento.

7.4. La evaluación del Desempeño Docente comprende la labor realizada, de acuerdo a lo consignado en su carga académica, en las siguientes actividades:

i. Carga Lectiva:


- Dictado de las asignaturas (teoría y práctica).
- Preparación de clase.

ii. Carga no Lectiva:

- Gestión Universitaria.
- Tutoría.
- Investigación.

7.5. Para la evaluación de cada uno de los rubros señalados en el numeral 7.4, se emplearán instrumentos correspondientes, según anexos.

7.6. Los estudiantes de la Universidad participan en el proceso de evaluación del desempeño de sus docentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100, sub numeral 100.3, de la Ley Universitaria N° 30220.

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	7 de 22

7.7. El proceso de evaluación del desempeño docente para cada semestre académico correspondiente, se realizará de acuerdo a las disposiciones de la alta dirección de la universidad.

7.8. El Director de Departamento consolida los informes la Dirección de Escuela y elabora un informe, por semestre, con la información de la evaluación docente. Este informe es dirigido al decano de cada facultad con los resultados de la evaluación de cada rubro señalado en el numeral 7.4.

7.9. El decano de cada facultad es responsable de la supervisión y evaluación de los docentes, en los plazos establecidos. Asimismo, debe informar al Vicepresidente Académico los resultados de las evaluaciones para los fines pertinentes.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

SUB CAPITULO I

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 8.- Enseñanza – aprendizaje

El procedimiento para la evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje y cumplimiento de deberes en la universidad está basado en la información proporcionada por el director de departamento a cargo del docente a evaluar en el respectivo semestre académico. Dicho procedimiento consistirá en la evaluación semestral del proceso de enseñanza – aprendizaje (Anexo1) y el cumplimiento de deberes y funciones (Anexo2).

Artículo 9.- Gestión Universitaria

9.1. El Director de Departamento académico remitirá de forma semestral a la instancia superior correspondiente, el listado de aquellos docentes que hayan consignado actividades de cargos directivos, dentro de su carga no lectiva, para su evaluación considerando los criterios establecidos.

9.2. La instancia superior correspondiente deberá remitir a la comisión de evaluación los resultados en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.


Artículo 10.- Investigación

10.1. El Director de Departamento Académico remitirá al Vicepresidente de Investigación, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva de investigación, para su respectiva evaluación de forma semestral.

10.2. El desempeño del docente en las actividades de investigación, que participa como responsable del proyecto de investigación es evaluado por el Vicepresidente de Investigación, el docente que participa como miembro o colaborador de un proyecto de investigación, será evaluado por el responsable del referido proyecto.

10.3. El Vicepresidente de Investigación remitirá los resultados de dicha evaluación a la comisión evaluadora, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. El responsable del proyecto de investigación, remitirá los resultados de la evaluación, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

10.4. El Director del Departamento Académico remitirá al Vicepresidente de Investigación, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de asesoría

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	8 de 22

en trabajos de investigación, tesis y/o trabajos de suficiencia profesional en su carga no lectiva, para su evaluación.

10.5. Para evaluar el desempeño docente de la realización de actividades de asesoría, de trabajos de suficiencia profesional se considera el informe del Vicepresidente de Investigación.

10.6. El Vicepresidente de Investigación, recabara de los estudiantes asesorados el informe de cumplimiento de funciones de los docentes asesores. Concluida la evaluación, remitirá los resultados de la evaluación al departamento académico, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

10.7. Al docente investigador con trabajos publicados en revistas científica nacionales e internacionales, se adicionará 50 puntos al final de su evaluación de desempeño docente.

Artículo 11.- Encuesta Estudiantil

11.1. La encuesta es anónima y se realiza durante la décima sexta semana (16a) del calendario de actividades académicas de cada semestre.

11.2. La Dirección de Escuela Profesional procesará las encuestas y remitirá un informe con los resultados, a los directores de cada Departamento Académico; consignando: resultados de evaluación de cada docente por asignatura, número de estudiantes matriculados en cada asignatura y número de estudiantes que respondieron a la encuesta. Dicho Informe deberá ser remitido, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, posteriores a la culminación del plazo de la aplicación de la encuesta.


SUB CAPITULO II

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 12.- Responsabilidad de la calificación del desempeño docente

12.1. El desempeño del docente será calificado empleando instrumentos de evaluación correspondientes para cada rubro. La evaluación se realizará mediante los procedimientos detallados en el Capítulo III, Sub Capítulo I del presente reglamento; conforme al siguiente cuadro:

RUBRO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Proceso enseñanza – aprendizaje.	Estudiantes y comisión	Anexo 1

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA		Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	9 de 22


RUBRO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Cumplimiento de deberes y funciones	Director de departamento académico	Anexo 2
Actividades de gestión universitaria	Decano	Anexo 3
Actividades de investigación	Vicepresidente de investigación	Anexo 4A
Actividades de investigación	Responsable del proyecto de investigación	Anexo 4B
Actividades de asesoría en trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional	Vicepresidente académico	Anexo 5

Artículo 13.- Calificación del Desempeño Docente

13.1. La escala de calificación para los indicadores de cada uno de los instrumentos de evaluación es cuantitativa.

13.2. La calificación del rubro de evaluación del desempeño docente se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores de los criterios del Anexo 1. El puntaje final para este rubro podrá alcanzar un máximo de 100 puntos. Según el puntaje final obtenido, la calificación del desempeño docente en dicho rubro, podrá tener una valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
76-100 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
51-75 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, pero debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
26-50 puntos	Insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en el rubro señalado.
0-25 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene un buen desempeño en el rubro señalado y debe replantear significativamente el mismo.

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	10 de 22

13.3. La calificación de los rubros de: evaluación de cumplimiento de deberes y funciones de los docentes señalados en los instrumentos de evaluación correspondientes; tendrá la valoración e interpretación correspondiente; según lo siguiente:


CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
31 a 40 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
21 a 30 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado; debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
11 a 20 puntos	Insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en los rubros señalados.
0 a 10 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

13.4. La calificación de los rubros de actividades de: investigación, asesoría en trabajos de investigación, tesis y/o trabajos de suficiencia profesional, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores, señalados en los instrumentos de evaluación correspondientes. Según el puntaje final obtenido, la calificación del desempeño docente para dichos rubros, tendrá la valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
16 a 20 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
11 a 15 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
6 a 10 puntos	Insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en los rubros señalados.
0 a 5 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

13.5. La calificación de rubro de: satisfacción académica del estudiante, tendrá la valoración e interpretación correspondiente; según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
16 a 20 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA		Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	11 de 22

11 a 15 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
06 a 10 puntos	Insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en los rubros señalados.
0 a 05 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene un buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

Artículo 14.- Determinación del puntaje de evaluación del desempeño Docente

El puntaje de evaluación se determina por cada anexo. Debe contarse las veces en que se marca cada uno de los 4 aspectos valorativos de la escala (4 siempre, 3 algunas veces, 2 casi nunca, 1 nunca). La valoración total del anexo se obtiene de la sumatoria del producto del número de veces en que se repite una valoración consignada, por el número de la escala que le corresponde.

El puntaje total se obtiene de la suma de la valoración de cada anexo.

SUB CAPITULO III

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 15.- Informe de la Evaluación del Desempeño Docente

15.1. De forma semestral, el Director de Departamento emite un informe dirigido al Decano, consolidando los resultados de las valoraciones contenidas en los anexos de evaluación del desempeño, y que se resumen en el Anexo 11.

15.2. El informe es utilizado para dirigir las acciones de fortalecimiento del docente, así como para tomar las medidas correctivas necesarias.

15.3. El Director de Departamento debe emitir informes que consoliden determinados periodos, con fines de promoción o ratificación docente, los cuales deben contener los informes semestrales correspondientes al periodo por evaluar.


15.4. Este informe se deriva al Vicepresidente Académico, con la finalidad de que pueda supervisar las actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad, en el marco de sus competencias.

Artículo 16.- Registro y archivo de los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente

Los resultados de cada proceso de evaluación del desempeño docente serán registrados y archivados por la Comisión de Evaluación remitiendo copia al Director de Departamento Académico.

Artículo 17.- Acciones de mejora continua

De acuerdo a los resultados de evaluación del desempeño docente, el Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación evaluarán la implementación de planes de capacitación y perfeccionamiento para la mejora continua del desempeño en los rubros correspondientes.

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	12 de 22

**EVALUACION DEL DESEMPEÑO
DOCENTE CUESTIONARIO 1**

ANEXO 1

PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE


FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

Escala de valoración:

ESCALA	DENOMINACIÓN
1	NUNCA
2	CASI NUNCA
3	ALGUNAS VECES
4	SIEMPRE

El puntaje total se obtiene de sumar las valoraciones de cada escala.

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	13 de 22

**EVALUACION DEL DESEMPEÑO
DOCENTE CUESTIONARIO 1**

ANEXO 1

PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

VARIABLE: DESEMPEÑO DOCENTE						
DIMENSION		ITEMS	VALORACION			
PLANIFICACION DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	1	El docente entrega el silabo el primer día de clase. (Entrega en fecha programada: 4. Luego de dos clases: 3. Luego de cinco clases: 2. Luego de siete clases: 1)	①	②	③	④
	2	El docente explica el contenido del silabo en la primera sesión del curso (sumilla, competencias contenidos, recursos didácticos, evaluación, etc.) Explica en fecha programada: 4. Luego de dos clases:3. Luego de cinco clases: 2. Luego de siete clases: 1)	①	②	③	④




REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB

Código: VPA-RG-FARDP01
Versión: 01
Fecha: Noviembre, 2023
Página: 14 de 22

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

	3	Inicia las sesiones de aprendizaje en la hora programada.	①	②	③	④
	4	Organiza la sesión de aprendizaje en relación con la metodología de enseñanza aprendizaje.	①	②	③	④
	5	Finaliza las sesiones de aprendizaje en la hora programada.	①	②	③	④
	6	Respeto el orden de las actividades académicas programadas incluyendo las evaluaciones.	①	②	③	④
	7	El docente cumple el desarrollo del silabo de acuerdo al cronograma de clases programado	①	②	③	④
DESARROLLO DE LA DOCENCIA	8	El docente explora en los estudiantes los saberes previos con estrategia pertinente sobre el tema de clase.	①	②	③	④
	9	El docente motiva antes, durante y al final de clases.	①	②	③	④
	10	Promueve la participación del estudiante.	①	②	③	④
	11	Relaciona las actividades teóricas con las actividades prácticas.	①	②	③	④
	12	El docente aplica las competencias de la asignatura para resolver y buscar el desarrollo de la profesión en beneficio de nuestra comunidad, región y el país.	①	②	③	④
	13	El docente tiene dominio y conocimiento de los contenidos de la asignatura.	①	②	③	④
	14	El docente utiliza equipo multimedia, aula virtual y/o materiales didácticos (artículo científico, biblioteca virtual, etc.)	①	②	③	④

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	15 de 22

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE
CUESTIONARIO 1
ANEXO 1 (CONTINUACIÓN)
PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

VARIABLE: DESEMPEÑO DOCENTE							
DIMENSION		ITEMS	VALORACION				
EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES	15	El docente evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo a lo planteado en el silabo.	①	②	③	④	
	16	El docente en la evaluación de los aprendizajes utiliza más de una técnica.	①	②	③	④	
	17	El docente entrega los resultados de las evaluaciones oportunamente. (Entrega en fecha programada: 4. Luego de dos clases: 3. Luego de cinco clases: 2. Luego de siete clases: 1)	①	②	③	④	
	18	El docente retroalimenta los contenidos de la sesión de aprendizaje cuando es necesario.	①	②	③	④	
	19	El docente evalúa el trabajo en grupo de los estudiantes.	①	②	③	④	
	20	El docente cumple con la programación de los horarios de las evaluaciones. (Inicia a la hora programada: 4. Luego de cinco minutos:3. Luego de diez minutos: 2. Luego de quince minutos: 1)	①	②	③	④	
ETICA RELACIÓN DOCENTE ESTUDIANTE	21	El docente demuestra valores éticos dentro y fuera del aula.	①	②	③	④	
	22	El docente genera confianza para realizar preguntas en el aula.	①	②	③	④	
	23	El docente motiva al estudiante en el interés por la asignatura.	①	②	③	④	
	24	El docente desarrolla la sesión de aprendizaje creando un ambiente agradable.	①	②	③	④	
	25	El docente acepta consultas durante sus horas de tutoría, asesoría.	①	②	③	④	
TOTAL							

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR DE ESCUELA:	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO:		FECHA:



REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB

OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

Código:	VPA-RG-FARDP01
Versión:	01
Fecha:	Noviembre, 2023
Página:	16 de 22

**EVALUACION DEL DESEMPEÑO
 DOCENTE CUESTIONARIO
 ANEXO 2
 CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y
 FUNCIONES EVALUACIÓN
 REALIZADA POR EL DIRECTOR
 DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO**

FACULTAD:						
ESCUELA ACADÉMICO:						
DEPARTAMENTO ACADEMICO:						
ASIGNATURA:						
DOCENTE:						
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:		
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:			
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:	

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente.

Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA						
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA			
Criterios de Evaluación			Escala valorativa			
1. El docente entrega el sílabo a los estudiantes al inicio del semestre académico. (Entrega en fecha programada: 4. Luego de dos días: 3. Luego de cinco días: 2. Luego de siete días: 1)			①	②	③	④
2. El docente participa en la actualización de los sílabos de su área académica.			①	②	③	④
3. Participa activamente en las reuniones convocadas por el Director de Departamento.			①	②	③	④
4. Cumple puntualmente con el horario de clase (Inicia a la hora programada: 4. Luego de cinco minutos: 3. Luego de diez minutos: 2. Luego de quince minutos: 1. Ello en función del reporte correspondiente del sistema SIGE-UNICA)			①	②	③	④
5. Cumple con elaboración y presentación oportuna del material pedagógico y con las sesiones de aprendizaje programadas.			①	②	③	④
6. Atiende con responsabilidad y eficiencia las funciones docentes.			①	②	③	④
7. Mantiene actualizado su file personal. (Información del docente, grados académicos, títulos profesionales o de segunda especialidad, congresos, pasantías, cursos, diplomados, entre otros)			①	②	③	④

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	17 de 22


**EVALUACION DEL DESEMPEÑO
 DOCENTE ANEXO 2
 CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y
 FUNCIONES EVALUACIÓN
 REALIZADA POR EL DIRECTOR
 DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
 (CONTINUACION)**

ESCALA VALORATIVA						
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA			
Criterios de Evaluación			Escala valorativa			
8. Participa en las actividades de capacitación y perfeccionamiento docente.			①	②	③	④
9. Participa activamente en las actividades académicas dirigidas a la comunidad.			①	②	③	④
10. Participa en las actividades programadas por la facultad correspondiente a gestión universitaria.			①	②	③	④
TOTAL						

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los diez (10) indicadores.

EVALUADO POR:

	Director del Departamento		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	18 de 22

**EVALUACION DEL DESEMPEÑO
DOCENTE CUESTIONARIO**

ANEXO 3

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTION UNIVERSITARIA

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
ASIGNATURA:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:		AÑO ACADEMICO:			
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA						
4	3	2	1			
SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA			
Criterios de Evaluación			Escala valorativa			
1. Participa en las reuniones de trabajo convocadas por la instancia superior correspondiente.			①	②	③	④
2. Participa en la gestión universitaria cuando es convocado por la instancia superior y cumple con la función encomendada.			①	②	③	④
3. Atiende con eficiencia y responsabilidad las funciones de su competencia en la gestión universitaria.			①	②	③	④
4. Participa en los eventos institucionales sobre gestión universitaria.			①	②	③	④
5. La autoridad superior valora su desempeño en la gestión universitaria.			①	②	③	④
TOTAL						

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	Comisión de Evaluación		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha


	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	19 de 22

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE
CUESTIONARIO
ANEXO 4A
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD:			
ESCUELA ACADEMICO:			
DEPARTAMENTO ACADEMICO:			
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:			
DOCENTE:			
CATEGORIA:	CLASE:	CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:	AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:	MES:	AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA						
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA			
Criterios de Evaluación			Escala valorativa			
1. Presenta oportunamente proyectos de investigación a la Unidad de investigación de la facultad.			①	②	③	④
2. Cumple con desarrollar el proyecto de investigación en el tiempo programado.			①	②	③	④
3. Presenta informes técnicos mensuales sobre avance del proyecto de investigación.			①	②	③	④
4. Participa en los eventos de investigación programados por el Vicepresidente de investigación.			①	②	③	④
5. Los resultados de la investigación son expuestos y explicados a los estudiantes de la facultad o de la Universidad.			①	②	③	④
TOTAL						


	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	20 de 22

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

El docente investigador cuyo trabajo de investigación son publicados en revistas nacionales e internacionales tendrá 50 puntos adicionales en el puntaje final, como estímulo.

EVALUADO POR:

	Director de Investigación		
Apellidos y Nombres	CARGO	R. designación en el cargo	Fecha

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	21 de 22

**EVALUACION DEL DESEMPEÑO
 DOCENTE CUESTIONARIO
 ANEXO 4B
 EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN COMO
 COPARTICIPE**

FACULTAD:			
ESCUELA ACADEMICO:			
DEPARTAMENTO ACADEMICO:			
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:			
DOCENTE:			
CATEGORIA:	CLASE:	CONDICION:	
SEMESTRE ACADÉMICO:	AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DIA:	MES:	AÑO:


Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA				
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA	
Criterios de Evaluación			Escala valorativa	
1. Cumple con su participación para el desarrollo del proyecto de investigación.	①	②	③	④
2. Presenta oportunamente los informes parciales del proyecto e informe final, según corresponda.	①	②	③	④
3. Durante el desarrollo de la investigación demuestra eficiencia profesional y ética.	①	②	③	④
4. Expone y explica los resultados del proyecto de investigación a los estudiantes de la facultad o de la universidad.	①	②	③	④
5. El proyecto de investigación genera conocimiento que beneficia al departamento de Amazonas.	①	②	③	④
TOTAL				

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	Responsable del Proyecto de Investigación		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	22 de 22


EVALUACION DEL DESEMPEÑO
DOCENTE CUESTIONARIO
ANEXO 5

**ACTIVIDADES DE ASESORIA EN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN,
TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
NOMBRE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA ASESORADO					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:		AÑO ACADEMICO:			
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA						
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA			
Criterios de Evaluación			Escala valorativa			
1. Apoya al estudiante en la formulación del proyecto de tesis, trabajo de investigación y trabajo de suficiencia profesional.			①	②	③	④
2. Asesora al estudiante al levantamiento de observaciones formulada por los revisores según corresponda.			①	②	③	④
3. Asesora permanentemente al estudiante para cumplir con las actividades programadas en el proyecto de tesis y/o trabajo de investigación.			①	②	③	④
4. Demuestra eficiencia, responsabilidad y ética en el asesoramiento de la tesis y/o trabajo de investigación.			①	②	③	④
5. El tesista se encuentra satisfecho con el asesoramiento recibido.			①	②	③	④
TOTAL						

	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIFSLB	Código:	VPA-RG-FARDP01
		Versión:	01
	OFICINA DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	Noviembre, 2023
		Página:	23 de 23

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	CARGO		
Apellidos y Nombres	Director de Investigación	R. designación en el cargo	Fecha